



AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES (Guadalajara)

BANDO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE RECUERDA A LOS PROPIETARIOS DE PERROS DEL MUNICIPIO QUE, SEGÚN LA ORDENANZA VIGENTE DE TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS:

1.- TODO ANIMAL DOMÉSTICO QUE CIRCULE POR LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE SU DUEÑO O PERSONA RESPONSABLE AUTORIZADA POR ÉL, QUEDANDO PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS SUELTOS POR LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, INCLUIDOS PARQUES Y JARDINES (**ART. 29**).

2. LOS PERROS DE MAS DE 20 KGS. DE PESO DEBERÁN IR CON BOZAL Y CONDUCTO POR CADENAS O CORREAS RESISTENTES (**ART. 29**).

3. QUEDA ESPECIALMENTE PROHIBIDO QUE LOS PERROS HAGAN SUS DEPOSICIONES EN LAS ÁREAS INFANTILES, ACERAS, VÍAS PÚBLICAS, JARDINES, PARQUES Y, EN GENERAL ZONAS DE USO COMÚN (**ART. 33.2**).

SERÁ RESPONSABLE EL PROPIETARIO O PERSONA QUE CONDUZCA AL ANIMAL DE RECOGER LAS DEYECCIONES DEPOSITADAS POR ESTE EN ACERAS, ZONAS DE TRÁNSITO PEATONAL, PARQUE Y JARDINES DEBIENDO INTRODUCIRLAS EN BOLSAS IMPERMEABLES Y CERRADAS Y DEPOSITÁNDOLAS EN LOS ELEMENTOS DE CONTENCIÓN MUNICIPALES (**33.3**).

LAS INFRACCIONES A DICHA ORDENANZA MUNICIPAL, DEPENDIENDO DE SU CALIFICACIÓN, PODRÁN SER SANCIONADAS CON MULTAS DE HASTA 1.500 EUROS (**ART. 57**).

EN TÓRTOLA DE HENARES, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



EL ALCALDE

FDO.: MARTÍN VICENTE VICENTE

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Plza. España, 1, Tórtola de Henares. 19198 (Guadalajara). Tfno. 949323020. Fax: 949323210

sede electrónica: <http://tortoladehenares.sedelectronica.es>